

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N°2

“REPOSICIÓN”

INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN MELLA Y PEÑA LIMITADA
“CREADORES DE SUEÑOS” (GRANEROS-O’HIGGINS)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. JPT-083-2-2016

En Santiago, a **01 de noviembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N°11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N°1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN MELLA Y PEÑA LIMITADA**, cédula de identidad N° 77.671.860-2, representada legalmente por **RAMÓN HERNÁN MELLA MELLA**, empresario, cédula de identidad N° 6.783.544-1, ambos con domicilio en Parque Industrial Lote A-2, San Fernando, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **29 de abril de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**CREADORES DE SUEÑOS**”, en la comuna de **GRANEROS**, Región de **O’HIGGINS**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$269.554.662.- (doscientos sesenta y nueve millones quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **29 de abril de 2016** y el **25 de octubre de 2016**.

Con fecha **05 de mayo de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 1 del contrato señalado, en virtud de la cual modificaron la fecha de inicio de ejecución de las obras para el día **5 de mayo de 2016** y la fecha de término de éstas hasta el día **31 de octubre de 2016**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **05 de octubre de 2016**

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación asciende a la suma de **\$12.103.157.- (doce millones ciento tres mil ciento cincuenta y siete pesos)**, incluido IVA, gastos generales y utilidades, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.



Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$1.210.316 (un millón doscientos diez mil trescientos dieciséis pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$28.165.782.- (veintiocho millones ciento sesenta y cinco mil setecientos ochenta y dos pesos)**.

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **14 de mayo de 2017**

La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **15 de noviembre de 2016.**

4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **01 de noviembre de 2016** y el **15 de noviembre de 2016.**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

CONSTRUCTORA MELLA Y PEÑA LTDA.
Representante Legal



[Handwritten signature of Ramón Hernán Mella Mella]

RAMÓN HERNÁN MELLA MELLA
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN
MELLA Y PEÑA LIMITADA.

[Handwritten signature of Oriele Rosset Carrillo]



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

